

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°150 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2.018 EDICION DE 19 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 150

Sección Administrativa:

Resolución N° 819... Pág. 2 y 3

Resolución N° 821... Pág. 4 y 5

Resolución N° 820... Pág. 6 y 7

Resolución N° 822... Pág. 8 y 9

Resolución N° 823... Pág. 10 y 11

Resolución N° 824... Pág. 12 y 13

Resolución N° 825... Pág. 14 y 15

Resolución N° 826... Pág. 16 y 17

Resolución N° 827... Pág. 18 y 19

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

RESOLUCIÓN N°: 819/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3392/18, de fecha 10 de Octubre de 2.018, iniciado por la Sra. Yesica Pamela Barroso; DNI N°: 31.948.645 Coordinadora General del Ballet La Junta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Barroso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de poner en conocimiento que el Ballet Folclórico "La Junta" fue invitado a participar a la gran noche del folclore TIERRA DE LUZ, en Tocopilla Chile, en Noviembre del corriente año, adjuntando copia de la invitación cursada al ballet;

Que, por tal motivo solicita colaboración económica consistente en tres (3) de los quince pasajes al vecino país de Chile,

Que, la solicitud obedece a que tres bailarines de ese grupo no cuentan con el respaldo monetario necesario, manifestando además tienen gastos de vestuario y presentes que debe intercambiar con autoridades municipales de Tocopilla y demás ballets invitados de Latinoamérica (según protocolo establecido);

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de pesos: nueve mil (\$ 9.000), para solventar gastos de traslado de los bailarines, que participarán del festival;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza a la Sra. Barroso, a percibir el subsidio acordado y realizar posteriormente la correspondiente rendición ante Tesorería Municipal;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Yesica Pamela Barroso; DNI N°: 31.948.645 Coordinadora General del Ballet La Junta, mediante expediente municipal de origen N°: 3392/18.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000), al Ballet La Junta, que les permita solventar gastos de traslado de bailarines a Tocopilla – República de Chile, para participación en la vigésima primera versión de la Muestra Regional Itinerante denominada “LA GRAN NOCHE DEL FOLCLORE TIERRA DE LUZ”, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de Noviembre de 2.018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Sra. Yesica Pamela Barroso; DNI N°: 31.948.645, a percibir el subsidio acordado y a realizar posteriormente la rendición de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 820/2018.

VISTO:

El Decreto N°: 1150/18, de fecha 05 de Octubre de 2.018 de la Secretaria General de la Gobernación del Gobierno de la Provincia de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado decreto se establecieron Incrementos de las Asignaciones Familiares y un Incremento Total de Haberes para el año 2.018;

Que, esta gestión de gobierno, ha dispuesto conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que, corresponde destacar que oportunamente mediante la negociación colectiva llevada adelante en la Secretaria de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Social, mediante Expte. N°: 64-202384-2018-8, de fecha 02 de Octubre de 2.018, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Municipalidad de San José de los Cerrillos, entre los puntos tratados se acordó un incremento del 5% (cinco por ciento), lo que hizo un total del 20% en lo que va del año 2018 para el personal municipal;

Que, ante lo expuesto y antecedentes el Ejecutivo Municipal, en un marco de equidad y justicia social, considera acertado otorgar al personal municipal, los incrementos previstos por el Decreto N°: 1150/18, siendo de alcance para el personal de carácter planta permanente, contratados, planta política y funcionarios en los porcentajes previstos para el mes de Noviembre/2018 del 2,5% y Diciembre/2018 del 5%, en base a los haberes del mes de Enero/2018, lo que acumulado en el presente año hace un total de 27,5% para la administración municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR, los incrementos descriptos a continuación, para los haberes del personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

- Se establece un incremento total de haberes y de asignaciones familiares del 7,5%, aplicable conforme a las siguientes proporciones y vigencias en base a los haberes de Enero del año 2.018:

01/11/2018: 2,50% (Acumulado municipal 22,5%)

01/12/2018: 5,00% (acumulado municipal 27,5%)

ARTICULO 2º: Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente; Planta Contratados; Planta Política y Funcionarios, sin perjuicio de lo establecido en el acta celebrada el día 02 de Octubre de 2.018, celebrada entre A.T.E. y Municipalidad de San José de los Cerrillos, en la Secretaria de Trabajo y Empleo.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 821/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 03074/18, de fecha 11 de Septiembre del año 2.018, iniciado por la Sra. Sandra Catalina Ochoa; DNI N°: 22.487.394, con domicilio en Carlos Araoz 327 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Sra. Ochoa se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica, a los fines de poder afrontar gastos necesarios del grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., la Sra. Ochoa es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Octubre, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ochoa por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Octubre de 2018, a la Sra. Sandra Catalina Ochoa; DNI N°: 22.487.394, con domicilio en Carlos Araoz 327 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Catalina Ochoa; DNI N°: 22.487.394, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Sandra Catalina Ochoa; DNI N°: 22.487.394, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 822/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Carlos Nazareno Cicconi; DNI N°: 28.071.931 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñarse a cargo del Taller Municipal de Música Popular en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Octubre del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Noviembre del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **CARLOS NAZARENO CICCONI**; DNI N°: 28.071.931, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 269 de Villa Balcón - Cerrillos, para desempeñarse a cargo del Taller Municipal de Música Popular de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 823/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4096/18 de fecha 10 de Octubre de 2.018, iniciado por la Sra. Kairuz Marrupe Ana Gabriela; DNI N°: 35.481.103; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Kairuz Marrupe en representación del Fortín Poncho Marrupe, se dirigió al Ejecutivo Municipal, para solicitar colaboración para el almuerzo que se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2.108 en dicho Fortín Ubicado en Ruta 26 Km. 8.5;

Que, entre los requerimientos solicitó la eximisión de impuestos municipales;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a su pedido otorgando la eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización de un almuerzo para homenajear a las Madres, que se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2.018 en las instalaciones de la sede del Fortín Poncho Marrupe, de acuerdo a requerimiento efectuado por la Sra. Kairuz Marrupe Ana Gabriela – DNI N°: 35.481.103, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: SOLICITAR, a la Sra. Kairuz Marrupe Ana Gabriela– DNI N°: 35.481.103, que deberá realizar los trámites ante Bomberos y Policía de la Provincia, a los fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes, debiendo contratarse los seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 824/2018.

VISTO:

El Programa El Estado en Tu Barrio, implementado por Presidencia de la Nación; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo estará en el Municipio de San José de los Cerrillos, durante los días 16 al 19 de Octubre del corriente año;

Que, el objeto del programa es poder resolver los trámites cerca de casa de una manera fácil, rápida y sin intermediarios;

Que, asimismo mediante servicios de asistencia y prestaciones de distintos organismos oficiales que se ofrecen de forma inmediata, los vecinos pueden acceder fácilmente a beneficios como vacunaciones; atención primaria de la salud, pediatría y odontología; consejos sobre buena alimentación; y capacitaciones en prevención de enfermedades y primeros auxilios;

Que, a tales fines corresponde facultar a las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Hacienda y Obras y Servicios Públicos y direcciones municipales a coordinar con personal del programa la presentación y el normal desarrollo del mismo durante los días 16 al 19 de Octubre, autorizando a realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competen;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículos 123 establece que: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia: a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común;

Que, por lo expuesto, el Ejecutivo considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Hacienda y Obras Cultura y Servicios Públicos y direcciones municipales, a coordinar la presentación y desarrollo del Programa El Estado en Tu Barrio en el Municipio de San José de los Cerrillos, durante los días 16 al 19 de Octubre de 2.018.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas municipales intervinientes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 825/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4137/18, de fecha 11 de Octubre de 2018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de informar que los días 01 y 02 de noviembre del corriente año, se llevarán a cabo actividades en el marco del Día de Todos Los Santos y de Los Fieles Difuntos, por lo que solicita se instrumente legal al respecto;

Que, a tales fines eleva listado de requerimientos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a realizar las previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos que cumplirán tareas durante los días de actividades y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a la realización de las actividades previstas con motivo del Día de Todos Los Santos y Fieles Difuntos, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de Noviembre de 2018, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 826/2018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 64/2004 Código Tributario Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 299 Rentas Diversas de la ordenanza citada en visto, la misma prevé que *“los servicios, actividades, hechos o actos que comprenden el presente título, estarán alcanzados por los tributos especiales que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual como retribución de los servicios brindados por la Municipalidad en sus diversos aspectos de contralor y ordenamiento...”*;

Que, para cumplir con los objetivos de lo normado, para el caso de la Tasa de Piso y Ambulancia, existe la figura del cobrador de piso y ambulancia de la Municipalidad, quien tiene el objeto de efectuar los cobros a empresas, firmas y/o particulares que ejercen la comercialización de productos en forma ambulante;

Que, en la actualidad el Municipio no cuenta con un cobrador de la tasa ambulancia y piso, por lo que esta gestión de gobierno considera necesario designar una persona para cumplir tales tareas;

Que, a los fines que hubiera este Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar como Cobrador de la Tasa de Ambulancia y Piso de la Municipalidad, al Sr. Mario Argentino Rodríguez; DNI N°: 14.391.045, a partir del 11 de Octubre del año 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, quien realizará las rendiciones pertinentes en forma semanal ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad del que dependerá;

Que, por las obligaciones asumidas, el Sr. Rodríguez percibirá como única retribución, el quince por ciento (15%) de las recaudaciones realizadas y rendidas, siendo esta retribución de carácter no remunerativa ni bonificables;

Que, ante lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del 11 de Octubre del año 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al Sr. Mario Argentino Rodríguez; DNI N°: 14.391.045, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Por las tareas a desarrollar el Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia, percibirá un porcentaje equivalente del quince por ciento (15%), sobre las recaudaciones rendidas, no siendo remunerativas ni bonificables, dependiendo directamente de la Dirección de Rentas Municipal.

ARTICULO 3º: Elevar copia de la presente Resolución a la Dirección de Rentas y Secretaría de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 827/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4126/18, de fecha 11 de Octubre de 2018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Sra. Silvana Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través citado del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de informar que el próximo domingo 14 de octubre se desarrollará la feria de artesanos y mini productores, es por ello se solicita se arbitre los medios para la compra insumos detallados en el trámite;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 95, establece que: *El Municipio promoverá el desarrollo económico social que tienda a lo siguiente: ... procurar mercados para los productos locales evitando la intermediación;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo a la organización y coordinación de la actividad prevista, efectuar las provisiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras del caso;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de la feria de artesanos y mini productores a realizarse el día 14 de Octubre de 2018 en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega